

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>30</sup> de junio de 1987.-

Visto lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución N° 241 de fecha 16 de mayo de 1986; y

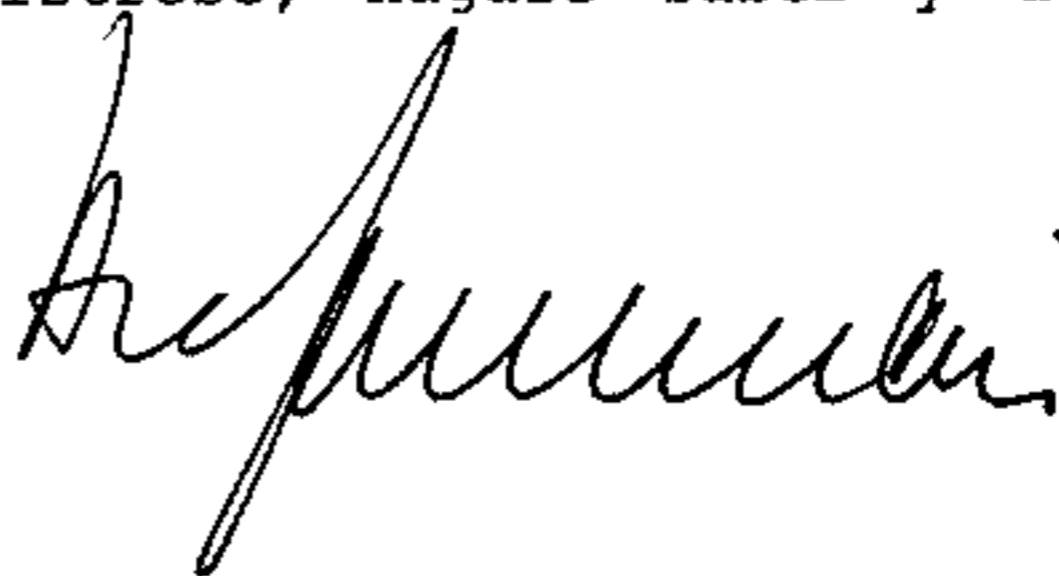
Considerando:

Que es menester incrementar el importe fijado oportunamente por esta Corte Suprema en la citada disposición para la extracción de fotocopias de textos en la Biblioteca Central,

SE RESUELVE:

1°) Fijar en la suma de DIEZ CENTAVOS DE AUSTRAL (A 0,10) el arancel a percibir por cada fotocopia expedida por la citada dependencia.-

2°) Regístrese, hágase saber y devuélvase.-



AUGUSTO OSCAR BELLUSCIO